

///San Carlos de Bariloche, a los 6 días del mes de mayo del año 2026.-

---**VISTOS:** Los autos caratulados “**CANO, RODRIGO GUILLERMO C/ PROVINCIA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. S/ EJECUCIÓN HONORARIOS POR ACUERDO HOMOLOGADO ANTE LA SRT (EXPTE N°461501/25 VILLANUEVA)**” Expte. N° BA-00039-L-2026; y.

---**CONSIDERANDO:**

---Que mediante presentación de fecha el Dr. Rodrigo Cano, solicita se regulen sus honorarios profesionales por la labor cumplida en la etapa de ejecución.-

---Que atento al estado de autos, corresponde acceder a lo peticionado.-

---Por ello, **SE RESUELVE:**

---**I) Regular** los honorarios del Dr. Rodrigo Cano, por la labor cumplida en la etapa de ejecución de sentencia, en la suma de **\$242.901** (3 jus), de conformidad a los arts. 6, 7, 9, y ccdtes. de la L.A.J. Ello en virtud del monto ejecutado y la labor desplegada. Asimismo, se ha tenido en cuenta el tiempo que ha demandado la ejecución.-

---**II)** Los honorarios deberán ser cancelados por los obligados a su pago, con más el IVA en caso de corresponder, dentro de los diez (10) días de notificados.-

---**III)** Regístrese y protocolícese por sistema.-

---**IV)** En los términos de la Ley 5631, hágase saber a las partes que quedarán notificadas conforme artículo 25.-